

so la palabra del memorandum y en el arsenal de los señores de la oposición no se hallaba por cierto esa arma; pero, seamos claros y francos Exmo. señor cuando se conoció la firmeza del Gobierno, insistiendo en que el Congreso cumpliera su deber, ocupándose del Contrato, la oposición encontró en el memorandum el arma que necesitaba para producir efectos perniciosos en el seno de esta H. Cámara y hacer la evolución que estamos presenciando y que nos traerá una inmensa responsabilidad, no resolviendo una cuestión que tiene suspendida la atención de todo el país.

El Contrato debe, pues, discutirse. Para eso están presentes los Miembros del Gobierno que responderán de todos sus actos y de su participación en el Contrato, en el que no se defienden los intereses del Comité ni se ha venido á cumplir esa misión por el Gobierno, como lo manifiesta el señor Chavez (E). Los miembros del Gobierno tienen patriotismo como su señoría y esperan que se les pruebe con hechos lo contrario, y cuando se vierten palabras como las empleadas por su señoría, apesar de todas sus protestas, no solo se daña á los Ministros en su carácter oficial, sino tambien como particulares. En los dos casos, tienen dignidad y son celosos de su honra. El Gobierno tiene, pues, el derecho de decir que no cede á nadie en cuanto á patriotismo y honradez y los miembros de él tienen su frente bien levantada para responder de sus actos.

Al concluir, Exmo. señor, solo me resta decir y decirlo bien alto, que lo que pasa en este momento con motivo del memorandum no pasa de ser una maniobra y una de las tantas evoluciones que patrocinan los opositores al Contrato y cuya discusión se elude á pesar del empeño que el Gobierno tiene en cumplir un deber patriótico procurando la solución de tan importante cuestión, en la que están comprometidos los mas caros intereses del país.

Á solicitud del señor Ministro, el señor Secretario dió lectura á un oficio de Lord Donoughmore, en el que manifiesta que es análogo el Memorandum de 27 de Diciembre de 1887.

En efecto, y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión, quedando con la palabra el Honorable señor Mesa.

Eran las seis y cuarto de la tarde.

Por la Redacción—

RICARDO ARANDA.

Sesión del Martes 22 de Enero de 1889.

SUMARIO—Denda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.^a del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Abierta á las tres de la tarde, fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes:

Oficios.

Del señor José M. Escalante, Diputado por la Provincia de Acomayo, manifestando que oportunamente se incorporará á la H. Cámara.

Del señor Luis Tello, Diputado Suplente por la Provincia de Huarochirí, participando que se halla expedido para ingresar á la Cámara.

Los anteriores oficios se mandaron archivar.

El señor Luis Tello prestó el juramento de ley, y quedó incorporado á la Cámara.

ORDEN DEL DIA.

Presente el Consejo de Ministros, continuó el debate de la cláusula 1.^a del arreglo celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos.

El señor Presidente—Como conforme á las disposiciones del Reglamento hay que prevenir á la barra las medidas que habrá de tomarse si no conserva mas moderación, voy á hacer leer el artículo pertinente y, además como el señor Ministro de Hacienda ha declarado en nombre del Gobierno que acepta las modificaciones introducidas por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y especialmente la cláusula 1.^a que está en debate, el señor Secretario leerá tambien esa cláusula.

Se leyó el artículo del Reglamento.

El señor Gaston—Pido la palabra; porque no se debate ahora el artículo 1.^o sino la cuestión previa planteada por el señor Chavez.

El señor Presidente—Permitame su señoría que le haga observar, que el mismo señor Chavez ha dado por terminado el incidente de las interpellaciones.

El señor Gaston—Mientras la Cámara no levante el aplazamiento, VE. no puede poner en discusión el artículo 1.^o del dictámen.

El señor Presidente—Si la Cámara cree que el procedimiento que sigue incorrecto, ella lo resolverá.

El Sr. Meza—Yo tengo muchísimas razones que exponer respecto del fondo de la cuestión, pero no he entrado a tratar de ella, porque he creído que se trata del incidente.

El Sr. Presidente—Ante todo, debo poner en discusión el artículo que ha de servir de base al debate.

El Sr. Meza—Como decía, yo no he expuesto otras razones, porque creía que nos ocupábamos de la cuestión previa.

El Sr. Presidente—Si continuamos en este orden, no podemos regularizar la discusión, porque no nos entendemos. Es necesario que no interrumpan S. S. H. la dirección de los trabajos.

El Sr. Gastón—Pero V. E. comienza por resolver por sí solo, antes de consultarla á la Cámara, y con olvido de lo que la Cámara tiene resuelto.

El Sr. Presidente—Lo que he resuelto yo únicamente para regularizar la discusión, es que se lea, y se vaya á leer el artículo 1.^o del dictámen en mayoría, y después pude S. S. tomar la palabra.

Se leyó el artículo 1.^o del contrato modificado por la Comisión.

El Sr. Presidente—He hecho leer este artículo para declarar que, no es el artículo 1.^o del proyecto presentado por el Gobierno lo que se discute, sino el dictámen de las comisiones en mayoría. Respecto de lo que quiere llamarse *cuestión previa*, cuando se habló de ella, por primera vez, declaré perentoriamente, que para mí, no era tal *cuestión previa*, y el H. Sr. Chávez convino más tarde, en que había terminado á su juicio ese incidente: no hubo pues más cuestión que la consulta solicitada por los SS. Galvez y Quijper de aplazamiento que fué acordado y se ha vencido ya; por consiguiente, ha desaparecido toda cuestión y está en debate el artículo que se ha leído. Ahora pude el señor Gastón decir lo que desea.

El Sr. Gastón—Para que se hubiera variado el estado de la cuestión, era necesario que la misma Cámara hubiera declarado que lo que motivó ese aplazamiento estaba resuelto. V. E. es el que lo dice, pero la Cámara no lo ha resuelto.

El Sr. Presidente—Yo no sé lo que su señoría quiere; si su señoría cree que este procedimiento es incorrecto, exprese con claridad su pensamiento y yo lo consultaré á la Cámara. Mientras tanto continúa la discusión y tiene el H. Sr. Mesa la palabra.

El señor Mesa—Los repetidos y en

mi concepto injustificables enemios, que el H. señor Ministro de Hacienda nos hace del Comité Inglés de Tenedores de Bonos, que ha proyectado el contrato sometido á esta H. Cámara, me han obligado á pedir la palabra, para modificar en algo si posible fuera, el alto concepto que su señoría tiene del Comité Tyler; deployment que tal vez ese error sea una de las causas principales que han influido en su ánimo para manifestarse tan decidido en su favor y por su obra. Además, hace próximamente año y medio que por intermedio de la mesa formulé un pedido respecto á un punto, que, se relaciona íntimamente con el contrato y apesar del tiempo transcurrido y de haber el señor Ministro reiterado su promesa ello no se ha cumplido, y por esto juzgo llegada la oportunidad de que nos dé algunas explicaciones al respecto.

Debo manifestar ante todo, que no doy gran importancia á la discusión de la existencia del memorandum, no porque deje de comprender la gravedad y alcance de ese documento, sino por lo monstruoso que considero el contrato en sí mismo.

Desde que llegó á mi conocimiento el arreglo de nuestra deuda externa que con tanta insistencia se trata de llevar á cabo, tuve el mas firme convencimiento, por las circunstancias de que estaba rodeado, de que ese arreglo no era sino un pretexto para llevar á término dos grandes negociados, con mengua del crédito y dignidad del Perú. ¿Cuáles eran estos? un negocio de Bolsa en Europa, realizado ya, con magnífico éxito y otro aquí por realizarse sobre el ferrocarril de la Oroya.

Estos han sido en mi concepto los objetivos del contrato, que, se ha sometido á las Cámaras; y los hechos y multitud de documentos han venido á demostrar la exactitud de mis apreciaciones.

Varias veces en el curso de la discusión nos han manifestado los señores Ministros, por los cuales debo declarar que tengo especial deferencia, que en este asunto pueden levantar muy altas sus frentes; yo no dudo de ello, pues conozco bastante el carácter y honorabilidad de sus señorías; pero por altas que consideren colocadas sus cabezas, deben reconocer que no han escapado al lazo que con tanta destreza se les ha arrojado; y es, por la misma consideración que me merecían que deploro se encuentren en camino tan extraviado.

Por ahora quiero contraerme únicamente á dos puntos: Primero, á tratar de desvanecer el alto concep-

to que el señor Ministro de Hacienda parece tener del Comité Tyler, y segundo a demostrar la verdadera índole y tendencia del arreglo, como un pretexto ó medio para consumar provechosos negocios.

Todos sabemos, Exmo. Sr., y en la conciencia de todos está, que, este contrato nacido en el caos, viene de una funesta negociación combinada en las tinieblas por tres conocidas entidades: por un mal peruviano el Dr. Araníbar; por un ingrato extranjero y por el Comité, tal es la trinidad que jugando cruelmente con el crédito y dignidad de la nación, no han tratado de otra cosa que de su propio beneficio mediante el negociado de que he hecho mención y que para asegurar su éxito han servido de diligentes y diestros personeros al Comité Tyler en Europa y el Dr. Araníbar en el Perú.

Aunque es mi ánimo no molestar por largo tiempo la atención de la H. Cámara, ni repetir argumentos que ya se hayan aducido no me es posible dejarlos de manifestar, la impresión que me produjo, como produjo en todos los peruanos, la temeraria audácia de este agente interesado que vino de Europa, para intervenir en la resolución de tan gravísimo asunto; como fiscal de la nación primero, como Ministro después y más tarde como comisionado, sin dejar de poner en juego cuantos medios le proporcionaran tales puestos, y llevando su vehemencia y su ardor hasta reunir á muchos de los señores Representantes, entre los que yo no estuve considerado, para procurar convencerlos de la necesidad que había de aprobar el maladado contrato de que él era uno de sus autores.

¿No es verdad que si el arreglo de nuestra deuda externa hubiese sido iniciado como debía por el Gobierno, si este hubiese tenido la más mínima anuencia al emprenderse este tan magno asunto, se habrían sostenido prolongadas discusiones en el seno del Poder Ejecutivo, que conservaran el testimonio de muchas y prolongadas actas del Consejo, como así mismo las deben haber originado el nombramiento de las personas encargadas de hacer los arreglos?

Y pueden decirnos ahora los señores Ministros si tales actas existen? yo me inclino á creer que no; porque este importantísimo negocio no se ha llevado con el tino y circunspección que su trascendencia exigía.

En cuanto al procedimiento del comité Tyler, notorio es, que, para llevar adelante sus planes, ha puesto en juego toda clase de armas sin ex-

cluir la falsedad, ni el engaño. El señor Ministro sabe, así como sabemos nosotros, todas las inexactitudes sostenidas y propaladas por ese Comité; con el fin de levantar ficticiamente el crédito del Perú, para hacer subir momentáneamente el tipo de los bonos de nuestra deuda y realizar su especulación.

El señor Ministro no conoce la circular en que se asegura á los tenedores de bonos que los ferrocarriles dan un producto líquido anual de cien mil libras; que después de tantos y tantos juegos análogos, se ha ido en el camino de la temeridad hasta asegurar que la casa de Baring Brothers era la comisionada por el Gobierno peruano para efectuar en Londres las condiciones del contrato, y por último, aquí está la circular que antes de ahora he presentado á la H. Cámara, en que el Comité asegura en Junio de 1887, preste atención V. E. á la fecha, que el contrato había recibido informes favorables por comisiones de ambas Cámaras; en Junio de 1887, cuando ni siquiera tenía el Congreso el mas mínimo conocimiento de este negociado; pedí en esa época por intermedio de la mesa, que el señor Ministro nos manifestara las medidas que en cumplimiento de su deber hubiesen adoptado los agentes financieros que existían en Europa, para desvanecer tan falsas afirmaciones, segun era de su deber, contestó su señoría entonces que había impartido las órdenes exigiendo las consiguientes explicaciones, las que serían inmediatamente trasmisidas á la H. Cámara. Sin embargo, trascurrió un año y nada se nos dijó, reiteré el pedido y en esta nota que tengo á la mano fecha 21 de Agosto próximo pasado, nos manifiesta el señor Ministro que aún no había recibido contestación; que oficiaba nuevamente y que esperaba obtener pronta respuesta; sin embargo ella no llega y es por esto que, como dije al principio de mi peroración, juzgo que es la oportunidad en que el señor Ministro debe decifrarnos el enigma.

A nadie que conozca algo de estos asuntos se le oculta lo que todo esto significa; se perseguía un fin y ese fin se ha logrado. Por las planillas que á mi solicitud remitió el H. señor Ministro de Relaciones Exteriores á esta H. Cámara, de las alteraciones que han sufrido el valor de nuestros bonos en los mercados europeos, consta, que, como resultado de esos manejos bastaron pocos días para hacerlos subir de 12 á 20%, y que fueron suficientes unos cuantos meses para alcanzar este último valor al

de 4%, en que se encontraban por largo tiempo.

Si tal ha sido la conducta observada por el Comité presidido por el Sr. Tyler y si como no es de dudarse el Sr. Ministro de Hacienda, tiene conocimiento de ello; no me explico como su señoría le prodigue tan repetidas alabanzas.

Me reservo para otra ocasión, exponer nuevas razones que expliquen la inconveniencia del contrato Aspíllaga Donoughmore, pues tengo entendido según se ha manifestado por algunos señores Representantes, que la discusión debe versar únicamente sobre la existencia del memorandum; habiendo sido uno de mis principales propósitos al hacer uso de la palabra como ya lo he enunciado, ofrecer al señor Ministro la oportunidad de expresarnos los motivos por los cuales está aun pendiente la resolución del pedido referente á la circular del Comité y que hace año y medio está pendiente.

El Sr. Ministro de Hacienda—Excelentísimo señor: Para contestar los diversos puntos á que acaba de referirse el H. Sr. Mesa, principiaré por manifestar á su señoría, que he estado muy lejos de hacer en la tribuna los elogios y encomios que el H. Sr. Mesa cree que he hecho del comité Tyler. He tenido, como no podía dejar de tener, la circunspección y la medida necesaria, para no avanzar mis opiniones respecto de ese Comité; sino de una manera general, apreciando sus actos con sano criterio respecto á las relaciones que tiene ó ha tenido ese comité con los tenedores de bonos franceses. Pero, repito que por mi parte no han habido declaraciones encomiásticas ó injustificables en favor de ese comité, debolamentando que el H. Sr. Meza, no hubiese sido más preciso, citando los pasajes de mis discursos para haberme recordado con prescisión por lo menos las palabras que S. S. dice pronuncié en ese sentido.

El Ministerio al tratar del arreglo de la deuda externa del Perú no tiene para que ocurrir á elogios en favor de determinadas personas, cuya intervención en estas cuestiones, que, solamente tienen que valorizarse bajo el punto de vista elevado y digno como corresponde al interés del Estado, que, todos nosotros tenemos el deber de salvar y proteger. En esta ya famosa cuestión del memorandum, se ha tomado siempre como base de la oposición que se hace al arreglo de nuestra deuda, la participación del comité Tyler; pero como estamos discutiendo sobre un falso supuesto, como

todo lo que se manifiesta prueba hasta la evidencia, que, el memorandum es apócrifo, creo, que es innecesario agregar más razones á este respecto. Es tarea inútil convencer á los que no quieren darse por convencidos.

El H. Sr. Mesa, me ha recordado también la obligación que tiene el Ministerio de Hacienda, de absolver un informe que pidió su señoría, cuyo pedido confirma por la nota que ha puesto en la mesa. El deseo de su señoría, es averiguar con qué autorización se había manifestado en Londres, que, las Cámaras ó comisiones del seno de ellas, habían emitido opiniones favorables respecto al contrato Grace Aranibar.

Puedo asegurar á su señoría, que, tan luego que formuló esa petición el Ministerio pasó oficio al Agente Financiero en Londres, averiguando la verdad de esas opiniones. De ese oficio, no se ha tenido hasta hoy contestación ciertamente; y cuando el honorable señor Mesa, exigió de nuevo que se pasara otro oficio en igual sentido, yo cumplí mi deber, como consta por la nota que se ha leído, y cuyo contenido no dudo satisfará á su señoría.

Pero, no comprendo, que importancia tiene este asunto en relación con lo que estamos discutiendo, por que si una opinión aislada ó personal se ha trasmítido á Londres, y ella no tiene importancia alguna, no creo que á esta circunstancia pueda darse mas valor del que realmente tiene, ni nada de trascendencia se derive para el debate de la cuestión.

Es posible, y no debe estrañarse que ocupándose el Congreso del Perú en discutir el arreglo de la deuda externa de la República, los interesados en el crédito de los bonos como tenedores de ellos, aprovechen de la más pequeña circunstancia para favorecer el valor de esos títulos, como se vé con frecuencia acontece en los mercados financieros de todos los países, y con mayor razon si se trata de títulos cuyo valor ha estado perdido. Si esto es tan trivial y tan obvio, ¿qué responsabilidad, qué culpa puede tener el Gobierno? y ¿qué complicidad puede achacarse?

Para acusar es indispensable que se den las pruebas, y que no por conjeturas se quiera sostener que el Gobierno tiene participación en tan indigna especulación. Creo pues, que el H. Sr. Mesa está muy lejos de suponer, que, el Gobierno haya contribuido ni indirectamente, en esa alza de los valores del crédito peruano,

para favorecer á unos pocos especuladores.

El H. señor Mesa nos ha declarado igualmente, y me complazco en reconocer el buen criterio de su señoría que, no lo dá significacion alguna al Memorandum, para hablarnos en seguida de la monstruosidad que encierra el arreglo de la denda externa proyectada por el Gobierno.

Cuando llegue el momento de discutir latamente esta cuestión, tendrá oportunidad su señoría de demostrar que aquello es monstruoso; espero ese momento, el Ministerio lo aguarda con anciedad, entonces, tendrá oportunidad de conocer cuales son las objeciones que hace su señoría á ese arreglo, para responder á ellas.

El H. Sr. Mesa nos ha dicho también, que, por la naturaleza de la cuestión, debe haberse premovido y sostenido desde luego, en su discusion, conferencias y debates que deben constar en las actas del Consejo de Ministros.

Respondo á su señoría afirmándole que al discutirse en el seno del Gabinete, de un asunto de tanta importancia, el Ministerio que ha procedido con entera conciencia en todos sus actos, y sin festinacion alguna, antes de acordar definitivamente el proyecto de contrato, se cuidó de someterlo á una discusion profunda y amplia en todos sus puntos, de esto tienen conocimiento los honorables Representantes, y lo sabe todo el pais.

El proyecto de contrato se ha venido discutiendo en el Gobierno durante sesenta dias consecutivos, antes de presentarlo al Congreso; y durante ese tiempo se han escuchado las mas autorizadas opiniones, inclusive las de la mayoria de los Representantes.

Ni se ha trabajado pues en el misterio, ni se ha escusado el estudio de tan delicado asunto. Esto puede demostrar á su señoría, que, el Gabinete no ha sido omiso en el cumplimiento de sus deberes, ni que ha procedido con precipitacion alguna en el debate. No solamente ha tenido el Consejo reuniones privadas, sino que ha discutido, repetidas veces, con el Jefe del Estado, y como lo sabe su señoría, el Presidente de la Republica autoriza con su opinion, su presencia y su firma las actas del Consejo de Ministros, manifestando de tan solemne manera su completo acuerdo con el Ministerio. El Jefe del Estado y su Gabinete, se han ocupado de resolver con fe, una cuestión de la mayor importancia para el bienestar nacional, y

no como algunos avanzan á decirlo, una negociacion bochornosa, no se trataba de eso, ni como dice el honorable señor Mesa de proteger un negocio de tres especuladores. Para actos tan indiguos, son otros los hombres que deben formar el Gobierno y no los que componen el actual Gabinete.

El Gobierno se ha colocado, como no podia dejar de ser, en una posicion mas elevada, su interés único es, que desaparezca la deuda externa de la Republica, para que renace su crédito, satisfaciendo al mismo tiempo otras imperiosas necesidades publicas que el país siente. Por eso ha puesto su atencion en las obras publicas, que aun no estan terminadas, y en que venga una nueva era de prosperidad y bienestar para la nación.

El señor Mesa no le da importancia al comité, sino bajo el punto de vista mercantil; pero debe comprender su señoría que tratándose de créditos de un Estado cualquiera, y siendo natural que esos títulos se hallen distribuidos entre numerosos tenedores, no es posible suponer representación, sino en la forma establecida por el comité que es como un sindicato cualquiera.

Mirada la cuestión solamente bajo el punto de vista mercantil, ya que nos lleva á este terreno, no sería tampoco materia de objecion para el Gobierno, ni para nadie. ¿Qué hay de extraño en que, despues de abolido el crédito del Perú, se nos presentara una persona ó un grupo con representación de esos tenedores de bonos, que legitimo título de acreencia tienen contra el Estado; y le recordasen á éste, el cumplimiento de sus obligaciones? ¿Qué hay de censurable en esto? ¿Quién pondria en duda ese derecho?

Basta que se presente un título de nuestro crédito, para que el Gobierno, el Congreso y la Nación misma, por su propio decoro, traten de ver la manera como se pueda responder á una obligacion sagrada y perentoria.

«El contrato es una combinacion», ha dicho el honorable señor Mesa. Pues que en buena hora lo sea, si esa combinacion tiene que dar resultados favorables y satisfactorios para el crédito y los intereses del Perú. No habrá de qué arrepentirse.

Por lo demas, y despues de cuanto he dicho, agradezco á su señoría que no dude de la buena fe y de la honorabilidad con que procede el Gabinete en este asunto, de suyo dedicado.

Por desgracia y segun nos lo recuerda nuestra historia administrativa, la época de los contratos ha sido siempre en el Perú, el momento preciso y que se ha explotado para arrojar sombras y dudas sobre la reputación de nuestros hombres públicos. Sea de ello lo que fuere, no hay derecho para confundirlos a todos. Pero Excmo. señor hoy estamos empeñados en desvanecer esos recuerdos y queremos que pasen de una vez y para siempre esas acusaciones, contra los hombres del Gabinete, que nos traen la memoria de épocas bochornosas de nuestra administración. El proyecto de contrato que está sometido á la deliberación del Congreso, es el resultado de esfuerzos honrados y patrióticos, nada mas se verá en él y sois vosotros los llamados á valorizar con vuestra sanción, los sanos propósitos del Gabinete.

Las cifras que el señor Mesa nos presenta como rendimientos de los ferrocarriles ciertamente que son las mismas que ha dado en su memoria el Presidente del comité de los Tenedores de Bonos; pero estos datos son mas bien favorables al Perú, que á los intereses de los Tenedores, pues si bien es verdad, que, como ha dicho el H. señor Mesa, considera el comité como rendimiento de los ferrocarriles £ 100,000 anuales, tambien lo es que hoy no se obtiene ese producto y que para obtenerlo, será preciso el restablecimiento de nuestra prosperidad cimentada por el orden y la general confianza. Antes de concluir, Excmo señor, creo oportuno manifestar á V. E. que ha llegado el momento en que el Ministerio manifieste sus opiniones respecto al artículo 1.^o que está en discusión.—El Gabinete comprende, que, en asuntos de tanta magnitud como el de que nos ocupa si solo nos detenemos en discutir ligeros incidentes, que nos llevan á cuestiones previas, la discusión tomaría una faz altamente inconveniente, prolongando estérilmente el debate y por que dada la importancia del asunto que se discute, llegarfamos á encontrarnos en un momento en que el tiempo casi se habría agotado en la discusión de cuestiones previas; y como respecto del dictámen de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas en mayoría del que se ha dado ya lectura, el Ministerio se encuentra de acuerdo en lo general con las modificaciones introducidas al proyecto de contrato juzga oportuno manifestar, á la H. Cámara que el Ministerio acepta la sustitución del artículo 1.^o del contrato con el mismo

artículo 1.^o que propone el dictámen de las Comisiones en mayoría que acabo de citar, queda pues, sustituido ese artículo para seguir respecto de él la discusión.

Esta declaración está autorizada y se funda en las conferencias que han tenido los señores que forman parte de las Comisiones con el Ministerio, especialmente con el señor ministro de Relaciones Exteriores y con el que habla y por que creen que el alcance de esas modificaciones no alteran el contrato, y son aceptadas por el ministerio.

Parece pues que ha llegado la ocasión de dar por terminadas las cuestiones previas, que solo nos llevan á hacer interminables el debate y á alejar mas la solución de la gran cuestión que se ha sometido á vuestro fallo, y que por su propia naturaleza tiene suspendida la atención pública.

El señor Gastón.—Si no estuvieran de por medio los mas grandes intereses del país, me escusaría de hacer uso de la palabra por segunda vez en este incidente, por que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se ha encargado de confirmar el compromiso que contrae ante el Perú y ante la Representación Nacional, de comprobar la existencia del memorandum celebrado entre el Gobierno de Chile y el comité de Tenedores de Bonos Pernanos. La autenticidad de ese documento está ahora evidenciada con la prueba mas plena, como es la confesión que ha hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de que efectivamente existe la protesta del Ministro Francés, ante el Gobierno de Inglaterra; á que me referí en mi primer discursopréuba que presentada ante cualquier tribunal del mundo ó ante cualquiera conciencia imparcial tiene un valor irrecusables. Pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores lejos reconocer los errores en que ha incurrido, ha tratado de desvirtuar la fuerza de esa prueba plenísima, procurando arrojar sombras sobre ella, pero sombras que desaparecen con el simple alienito, de las palabras con que se formulan: y como sucede en toda mala causa ha principiado por zaherir á los que no participamos de las mismas opiniones que su señoría.

El Sr. Ministro declaró ayer que era cierta y efectiva la protesta del Ministro francés en Londres Mr. Waddington, contra el memorandum de 24 de Diciembre de 1887: declaró tambien, que esa nota no era conocida por el Gabinete y que solo la conocían los enemigos del Gobierno.

Por mi parte declaro, Exce-

lentísimo señor, que el Ministro que se dirigía en ese momento directamente á mí, me ha hecho un favor y un desfavor: me ha hecho un favor porque lo es sin duda el que yo simple Representante, cuya personalidad política no tiene importancia, tuviera noticia de un documento diplomático de tanta trascendencia para el Perú, y que no conocía sin embargo el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que tenía obligación de conocerlo. Y debo ahora aprovechar de esta oportunidad para contestar al señor Ministro con la elección de los hechos, la nota que pasó ayer á esta H. Cámara, negándole el derecho de señalarle los medios de proceder, en la averiguación de los asuntos que tienen relación con las cuestiones diplomáticas, porque solo el Gobierno conforme á la Constitución tiene esta facultad. Vea, pues, su señoría, refutada su doctrina por sí mismo, pues acaba de confesar, que esa nota diplomática de Mr. Waddington, de tanta importancia, no era conocida por el Gobierno de mi país y sin embargo la conocían los Representantes; y solo cuando estos se la han revelado, es que su señoría ha hecho averiguaciones sobre ella.

¿Qué hubiera sucedido, pues, si solo á la diligencia de su señoría estuviera confiada la averiguación de esos hechos, en los que tanto al Gobierno como á todos los peruanos y muy especialmente a la Representación Nacional corresponde hacer la luz posible para poder llegar con mas acierto al conocimiento de la verdad.

Me ha querido hacer el Sr. Ministro un desfavor, porque ha hecho sinónimos á los enemigos del contrato con los enemigos del Gobierno. Me extraña mucho que el señor Ministro de Relaciones Exteriores que representa la palabra oficial de ese Gobierno, haya confundido á los opositores del contrato con los enemigos de él, calificándonos, así, como de revolucionarios ó cosa por el estilo. ¿Porqué el señor Ministro considera enemigos del Gobierno á los opositores del contrato? Porque los ha personificado en una sola entidad. ¡Un qué derecho! Debo tomar nota de esta declaración, porque apesar de que combatí y combatiré este negociado, sin embargo siempre me he creído amigo del Gobierno y solo ahora sé que el señor Ministro de Relaciones Exteriores era mi enemigo. Pero el Gobierno está compuesto de dos entidades, del Presidente de la República y de los

Ministros, y jamás he sido enemigo de los Gobiernos que han representado la constitucionalidad. Tampoco soy enemigo personal del Presidente de la República y aun cuando lo fuera, no por eso sería enemigo del Gobierno legal. Con el Sr. General Cáceres salí de Lima desde los primeros momentos en que se trató defender el honor nacional y desde el año de 1879 hasta el campo de la alianza siempre hemos sido y continuamos siendo amigos. Cuando se trataba del restablecimiento del orden constitucional me persiguió dos veces el Gobierno dictatorial del Sr. General Iglesias; y últimamente estuve tres meses preso en la Intendencia de policía.

Conste, pues, que apesar de la declaración del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, me considero amigo del Gobierno y personal del Sr. General Cáceres.

De todos los señores Ministros me ha considerado hasta este momento amigo, apesar de nuestra divergencia de opiniones sobre este contrato; pues nunca he creído que el sentimiento de la amistad debe sobreponerse á las conveniencias nacionales. Como Representante he dado pruebas de mi buena voluntad para el Gabinete y esperaba que este estuviera hasta agradecido de esos á quienes llaman sus enemigos, porque cuando los que llama sus amigos le hacían una guerra encubierta, entonces fuimos nosotros los que los sostuvimos á todo trance.

Recuerde el Sr. Ministro de Hacienda cuando en esta tribuna refiriéndose á uno de sus amigos de hoy, decía que tras de ese Representante había otra gran figura que le hacia guerra encubierta y recuerde también cuáles fueron las voces que lo defendieron.

Así mismo debo rechazar Excmo. señor aquellas palabras del señor Ministro, en las que manifiestó que de alguna manera los Representantes que se oponen al contrato habían tratado de tender una red al Gobierno para que cayera en ella; No, Excmo. señor, el Ministro debe estar convencido de la buena fe con que sostenemos nuestras ideas: nosotros no nos ocupamos de tender redes porque no somos pescadores, somos patriotas. Si yo no leí mas que ese trozo de la nota de M. Waddington, fué por que no conocía mas: si toda la hubiera conocido toda la habría leído,

En la primera vez que hablé, principié por declarar que debía suponer que el Gobierno de mi patria no podía conocer esa nota, por que al haberla

conocido y al proceder sin embargo á celebrar este contrato, me habría dado el derecho de llamarlo traidor: yo tampoco estaba seguro de su autenticidad y en el calor de la improvisación lancé esa palabra de garantía, tan solamente por la fé ciega que tengo en la palabra del ilustre ciudadano Manuel González Frada, con quien he sido condiscípulo, á quien conozco intimamente y se que es incapaz de mentir, ese hombre honrado que jamás ha lucrado con la política. Antes de venir á esta tribuna lei su hoja suelta y esto me bastó para que hiciera misas sus afirmaciones; debo pues, rechazar ese cargo por que así corresponde á mi delicadeza.

He manifestado que no conocía, toda esa nota, pero no vasta que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores haya confirmado la exactitud de las palabras que cité para salvar mi responsabilidad; pero como al mismo tiempo se ha empeñado en desvirtuar los términos de ese oficio tan claros y terminantes para el mundo entero, diciendo que el Gran Embajador Monsieur Wandington, ese hombre de crédito histórico en la Francia, que hoy representa esa gran República en Londres, había sido tal vez engañado, por que ese Ministro no decía en su oficio, de donde había tomado el dato: como si un Ministro diplomático tuviera la obligación de poner en sus notas ó en sus protestas la manera como adq. uiere los datos oficiales.

Me estraña mucho que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que mas de una vez nos ha encomiado la fé que deben prestar los Gobiernos á sus Representantes, porque se consideran como el único órgano de la palabra oficial, ahora crea su señoría que se puede dudar de esa palabra oficial lanzada por el Embajador Francés, y cuando ese Representante se expresa así: «el Gobierno de la República no ve razon tampoco para estar satisfecho del Memorandum de 24 Diciembre de 1887.» Es posible suponer que ese gran Embajador de la Francia, en presencia del Gobierno Inglés y vecino del Comité de tenedores se haya permitido á hacer una protesta sobre un documento que no pone en duda, pues no habla en *hipótesis* sino de una manera cierta contra el memorandu de 24 de Diciembre de 1887.

Si fueran aceptables los razoamientos del señor Ministro de Relaciones Exteriores, también podría ponerse en duda la protesta del Ministro Pinad en Lima contra el Contrato Aspilla-Dououghmore, por que tampoco dá razon de como tuvo co-

nocimiento de ese negociado, (leyó): estas son las palabras del señor Ministro Francés: aquí no dice como obtuvo la noticia y tégase en cuenta que esta nota es anterior á la reunión de este Congreso y que el contrato se publicó despues? Y quien se atreverá á negar que el contrato no es cierto por que el señor Ministro Francés en Lima no dice de donde tuvo la noticia? El señor Ministro está obligado á prestar mas fé á la severidad de la diplomacia Francesa por lo mismo que, tanto ha decantado la de la Cancillería Inglesa.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, se fonda en una sospecha para asegurar que no se debe prestar entera fé á esta protesta por que nuestro Ministro en Paris ha contestado que el actual Ministro de Relaciones Exteriores de Francia no tiene conocimiento del *memorandum*: bien se comprende que en ciertos casos sobre todo en la diplomacia y en un cablegrama, pueden ponerse palabras que no expresen claramente todo lo que se quiera decir: ¿pero qué es lo que dice ese cablegrama?

Tengo el derecho de juzgar, que si ese cablegrama dice todo lo que el señor Candamo ha querido decir, el Gobierno francés por lo menos ha procedido con lijerezza, porque si es indudable que Mr. Waddington ha protestado en nombre de la República francesa, el Ministro actual no tiene el derecho de decir que no conoce ese memorandu.

Como es posible suponer que el Sr. Ministro Waddington, cuyos antecedentes y posición social están garantidos, por una larga carrera diplomática, pudiera protestar de memoria, para exponerse á un mentis oficial y á un rechazo de parte del mismo comité, contra cuyos procedimientos protestaba.

Ahora bien, ¿tenía necesidad, ese Ministro francés, de hacer mérito del memorandu, para protestar en favor de sus súbditos? no sin duda, luego esta circunstancia dá mas valor á su protesta en esta parte, pues no habría sido disculpable siquiera su conducta, exponiéndose á un desaire, por hacer merito de un hecho falso y que no afectaba inmediatamente á los intereses que le estaban encomendados.

No era posible tampoco que Mr. Waddington, hubiera previsto en esa fecha, lo que está pasando ahora en el Perú.—¿Cuál pudo pues ser el fin que se propuso al protestar sobre el memorandu y por un oficio reservado? No pudo ser otro que poner en todo caso á salvo la hidalgua de su

Nacion para con el Perú, y sin embargo se pretende hacerle á ese Ministro una gnavísima acusacion, como es la de suponer que su conducta haya obedecido á una tontería, á la publicacion que se hizo en uno de los periodicos de Lima de un recorte falsificado.

Así debo juzgarlo Excmo. Sr. porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores, despues de asegurar que el Ministro francés no tenia conocimiento del memorandum, con el talento que le distingue, negó su autenticidad, para entrar de lleno en las pruebas de la falsificacion de ese documento en Lima.

Si el Ministro Mr. Waddington, no tuvo prueba cierta de ese hecho, en que fundó su protesta á nombre del Gobierno de la República, y si fué engañado, porqué no se le desmintió? — Si un pasquin falsificado en Lima fué el origen de un acto tan grave en la diplomacia, como es una protesta, como es que todavía existe en Londres ese Embajador. Su señoría como Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, mantendría en su puesto, á un representante que hubiera dado un paso tan falso?

Despues de todo esto, el Ministro nos presenta como prueba en contra del memorandum, el dicho del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, de que no tiene conocimiento del memorandum, segun el cablegrama del señor Oandamo, y de aqui deduce su falsificacion. Pero en ese cablegrama no se niega la existencia del memorandum, lo que dice el actual Ministro de Francia, es que no lo conoce, y entre no conocer un documento y negar su autenticidad hay alguna distancia: el Ministro actual puede no conocerlo, puede no haberse ocupado de los tenedores de bonos, y por esta razon ha contestado en un momento dado que no lo conoce, y como seguramente no se le ha hecho mucha exigencia, no ha recurrido al archivo en donde existe la protesta de Mr. Waddington.

El Ministro inglés en su contestacion á Waddington, tampoco niega la existencia del memorandum; se concreta á contestar que no tiene noticia oficial de él y agrega, que el Gobierno no es tutor de sus súbditos, porque éstos están en la libertad de celebrar los convenios que tengan á bien; así es que el espíritu de ese oficio contestacion, no quiere decir que el memorandum no exista. Sobre todo, tratándose de un memorandum secreto, es casi un milagro providencial esa protesta, á la que sin embar-

go solo los peruanos quieren cerrar los ojos.

¿Qué donde está la prueba plena de la existencia de ese memorandum, nos dice el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, sin duda porque á los que afirmamos su autenticidad y damos entera fé á la protesta tantas veces mencionada, nos exige como única prueba bastante, un certificado de la República de Chile, legalizado por escribano público, ó una declaracion jurada de Mr. Taylor; pero es posible esto? Sería una locura en cualquier persona tener semejante pretension y en un hombre de Estado sería el colmo del delirio.

El otro dia Excmo. Señor, hice la historia de los hechos que precedieron á la celebracion de este contrato y dije que esos hechos patentizaban la existencia de ese documento secreto. Pregunté tambien al Ministro de Relaciones Exteriores qué contestacion satisfactoria podia dar, sino era cierto el convenio secreto entre Chile y el comité de tenedores de bonos, sobre ese cablegrama del ministro inglés en que dice al Perú: «que por quanto se había levantado la oposicion de Chile no encontraba inconveniente para que se procediera a afirmar el contrato Grace Araúbar; y cuando ese mismo Gobierno había desaprobado la conducta de su ministro en Santiago porque había celebrado un arreglo en que se estipulaba la sesion de Tacna y Arica, por que el gobierno inglés decia esto al gobierno peruano? En que se fundaba para decir que Chile había levantado su oposicion? Eso acaso lo decia por que le daba la gana, ó tenia algun fundamento para decirlo, ó es que quiso burlarse del Perú?

No puedo hacerle la ofensa al gobierno inglés, de que quisiera engañar á un país desgraciado: luego tengo que deducir, que fué el comité el que le dijo que ya estaba arreglado con Chile y que así podia asegurarlo al Perú.

Leí tambien las palabras del comité Taylor en que de una manera franca, dice que había entrado en relacion inmediata con el representante del gobierno de Chile en Londres y que ya había llegado á un acuerdo? Tiene alguna explicacion razonable poner en duda ó negar estos hechos? No han sido públicos y notorios los documentos en que el comité protestante de tenedores de bonos, se opuso al empréstimo de Chile y despues los motivos porque ese mismo comité levantó su oposicion en la bolsa: uno ha dicho bien claramente que ese comité que en virtud de

los ofrecimientos que había hecho Chile, para levantar su oposición al contrato Grace?

Si todos estos hechos no demuestran con toda evidencia la verdad de ese convenio secreto, en que se sacrifica al Perú, es necesario declarar que el sol no alumbrá.

Para apagar toda esta luz se dice: el memorandum es falsificado, es una farsa y por esa farsa ha protestado M. Waddington: pero aun suponiendo que esto pudiera ser cierto, de allí se deduciría que es imposible que haya un acuerdo secreto entre los tenedores de bonos y Chile? Tengo que confesar que en Lima se han falsificado varios memorandum, eso es indudable, pero eso lo que manifiesta es que el Ministro de Relaciones Exteriores ha caido en la red que se le ha tendido.

Yo se, que se ha falsificado un original auténtico, con el objeto de hacer aparecer como falsificada, la verdad. Para convencerte de esto basta fijarse en los antecedentes del denunciante y en la persona a quien inculpa por primera vez, á un muerto que no necesitaba cometer un crimen, desde que en el editorial de la «Epoca» en que se publicó ese memorandum los editores no solamente no garantizaban la auténticidad de él, sino que lejos de eso lo publicaban con reservas: aquí están sus palabras: (leyo) y en esta publicación no están consideradas sino 4 cláusulas que en nada se parecen á las 3 que afectan la soberanía nacional. Y si todos tienen que convenir, hasta los partidarios del contrato en que la «Epoca» representaba en esa fecha la oposición al contrato por él mismo se habría empeñado en darle a ese documento toda la apariencia de autenticidad; y sobre todo, habría publicado los artículos 8, 11 y 12 que eran los pertinentes al objeto que se proponía, según el señor Ministro de Relaciones Exteriores, es decir á producir sensación.

Pero es así que esos cuatro artículos del memorandum, no los publicó la «Epoca» Inigo que objeto se propuso el falsificador, al mandar hacer la falsificación que solo ahora se ha descubierto.

Pero hay algo mas, decisivo á este respecto: el memorandum que estamos discutiendo, se publicó por primera vez en Lima, en el mes de Septiembre, por el «Eco del Perú», es decir dos meses después de la protesta de Mr. Waddington, luego como esa publicación, pudo servir de fundamento á la nota del Embajador francés.

Si suponer que un gran diplomáti-

co pueda tomar como base de una protesta ante la Inglaterra, el dicho de un periódico de Lima, es ridículo: es absurdo el suponer que pudiera servirle de pretesto un hecho posterior á su protesta.

Pero hay otro hecho que viene a destruir por completo la denuncia de Englander; y es la afirmación espontánea que ha hecho bajo su forma el ciudadano doctor Adam Melgar, de que fué él el que llevó á la «Epoca» ese recorte que le dió un comerciante respetable de esta plaza: luego porque ir á buscar otro editor cuando hay uno que voluntariamente asume esa responsabilidad.

Hay otro genero de consideraciones Exmo señor, que por sí solas podrían llevar el convencimiento al ánimo mas ofuscado en favor de este contrato, aun cuando no se tuvieran presentes los hechos de que acabo de hacer mérito, y que acreditan le existencia del convenio secreto entre Chile y los tenedores de bonos; digo mal entre Chile y el comité Tyler. Debo hacer esta justicia á los verdaderos Tenedores, que se encuentran repartidos en todo el mundo y que jamás han pensado en cobrarle al Perú, sin duda, porque han tenido en cuenta nuestras desgracias, que no nos permitían pensar todavía en pagar: los que nos han arrastrado á esta situación son en primer lugar el señor Grace y mas tarde el comité presidido por Mr. Tyler, que no podía despedir el regalo inesperado que le ofrecía el contrato Grace-Araníbar.

Hecha esta salvedad, debo volver á mi tarea, principiando por admirar el talento y la previsión del falsificador de ese memorandum. Si ese memorandum no fuera cierto Exmo señor el que lo falsificó fué un gran hombre de Estado; y tanto, que pudo prever todos los acontecimientos que han venido realizándose después, hasta el punto de que cada una de sus cláusulas quedara justificada por la eloquencia de los hechos, como paso a demostrarlo someramente.

Por una de las cláusulas de ese memorandum falsificado en el año de 1887, el comité de Teudores de Bonos se compromete á que el contrato Grace-Araníbar sea ratificado por el Congreso del Perú, en todo el curso del año de 1888, para cuyo efecto debía convocarse un Congreso extraordinario; falsificación que ha resultado cierta, pues nadie podrá negarme que efectivamente se convocó con ese objeto el primer Congreso extraordinario, que no hace un mes que clausuró sus sesiones después de haber discutido el protocolo y el contrato; y de ha-

berlo devuelto al Poder Ejecutivo en virtud de la conclusiones aprobadas del informe de la comision Diplomática. ¡Esta ha sido una prevision ó falsificacion divina! Exmo. señor, porque de otra manera no puede explicarse como en el mes de Marzo podía anunciarlo en esos recortes de Eglan-der que en el mes de Diciembre se convocaría un Congreso extraordinario!

Algo mas admirable todavía. El gabinete terminó la discusion de este contrato con el representante del comité inglés, al finalizar las sesiones del último Congreso ordinario y del protocolo se deduce, que en el Gobier no hubo vacilacion, para convocar al primer Congreso extraordinario, ó por lo menos para aplazarlo hasta que se hubieran salvado los inconvenientes de Chile. Estas sospachas están justificadas por los términos de ese protocolo, que en su primera parte principia el señor Ministro de Hacienda por manifestar «que á su juicio no había llegado la oportunidad de firmar el contrato porque subsistian las objeciones de Chile»: luego hubo vacilacion.

A esto contestó el Conde de Donoughmore, que aun cuando no le parecía que había razon para que Chile continuara oponiéndose; el modo de salvar todo inconveniente era celebrar ese protocolo, por que á los intereses de sus representados convenía que el contrato fuese inmediatamente ratificado, «No guarda perfecta concordancia esta declaracion del Conde de Donoughmore, en Octubre del 88, con esa cláusula falsificada en Diciembre del 87? Y al Conde se le dió gusto, apesar de que al Perú no le convenia por lo menos imponerse los gastos consiguientes á un Congreso extraordinario. El resultado de este primer congreso ya lo hemos dicho cual fué, y cuando todos esperábamos que esa primera lección le hubiera aprovechado al Gobierno, para no pensar en otro Congreso, á fin de no recargar mas todavía los sacrificios del país; por un contrato, que podía ser aplazado hasta la legislatura ordinaria y en el interregno salvar todos los verdaderos inconvenientes que se oponían á su libre discusion; pero no se hizo eso, sin duda por nuevas exigencias del comisionado y se volvio á convocar este segundo Congreso extraordinario para el 1º de Enero de 1889. No es de admirar Exmo. señor, este empeño del comisionado, que no desmayó, ni con la resolucion del 1er congreso, lo mismo que la complacencia del Gabinete para darle gusto por segunda vez; cir-

constancias ambas que vienen á coincidir con la prevision de ese falsificador que el año de 1887 inventaba esa cláusula del memorandum, por la cual el comité se comprometía á que el Perú ratificase en un congreso extraordinario en todo el curso del año 88 el contrato Grace-Aranibar con pequeñas modificaciones! ¡Ese falsificador es digno de envidia!

En otra cláusula de ese Memorandum Chile conviene con el comité de Tenedores de bonos en darles 1,500,000 £. como indemnizacion de todos los reclamos que pudieran hacer los acreedores sobre el salitre de la provincia de Tarapacá.

Tengo que llamar la atencion sobre algunos antecedentes, para que se comprenda toda la importancia de esta cláusula y se reconozca la singular prevision de ese falsificador del Memorandum.

Es un hecho comprobado por documentos que todos conocemos, que en el año 86, cuando nuestros acreedores, no se acordaban del Perú para cobrarle, todos los comités se pusieron de acuerdo con los señores Dreyffus, y declararon á Chile como única responsable de nuestra deuda, por estar en posesion del guano y del salitre que nos había arrebatado; y solicitaron la proteccion de sus respectivos Gobiernos en este sentido: las gestiones pues directas de los Tenedores por la hipoteca del salitre nadie puede ponerlas en duda.

Otro hecho, son las negociaciones directas del Gobierno inglés con el Gobierno de Chile y que terminaron por la desaprobacion de la conducta del Ministro inglés en Santiago, por cuanto éste había estipulado categoricamente la sección inmediata que sin duda había de hacer el Perú á Chile de las provincias de Tacna y Arica. Esta desaprobacion que tuvo lugar en el mes de Junio del 88 como era natural debió poner término á los buenos oficios, intervencion ó como quiera llamársele del Gobierno inglés en este asunto, puesto que declaró que no podía autorizar como Gobierno semejante condicion que afectaba nuestra soberania. Pero no sucedió así y en el mes de Julio, sin saber por que, dirigió á nuestro Gobierno el cablegrama en el que le decía, «que por cuanto Chile había levantado su oposicion y los Tenedores estaban dispuestos a modificar las cláusulas del contrato Grace Aranibar en el sentido que Chile deseaba, no veia inconveniente para que no se procediera á firmar ese contrato.»

En el tratado de Ancon, Chile nos obligó á declarar, que recibía la pro-

vincia de Tarapacá, libre de todo gravámen.

En presencia de todos estos hechos, resalta mas todavía la prevision de ese falsificador del Memorandum, que ha llegado á formular con tanta anticipación la minuta de las únicas condiciones bajo las cuales aceptaría Chile que el Perú llevase á cabo este contrato. Si Exmo. señor, si Chile no las ha formulado de acuerdo con el comité, debemos tener la convicción profunda que esas serán las mismas condiciones que se estipularan después que el Congreso del Perú ratifique este contrato.

Muy ligeras reflexiones me bastarán para comprobar la verdad de mis afirmaciones.

Las pretensiones de los Tenedores de Bonos, contra Chile para hacer efectiva la hipoteca de Tarapacá han sido formuladas de una manera terminante y Chile comprende que tarde ó temprano esos Tenedores de bonos harán efectivos sus derechos: no se le puede ocultar á Chile de que la simple declaracion de los Gobiernos europeos, de que el huano y el salitre que se vende en sus plazas, sus productos corresponden á nuestros Tenedores de bonos, es bastante para que Chile tenga que ceder fatalmente.

No lo dudéis HH. RR.; esos Tenedores de bonos son la pesadilla de Chile, y las únicas sombras que le turban el goce tranquilo de las riquezas que nos ha arrebatado por la conquista—Pues bien, el Perú le ofrece ahora por medio de este contrato, la manera de llegar á un arreglo definitivo con sus fantásmas, consiguiendo al mismo tiempo otras ventajas para asegurar su porvenir y consumar nuestra ruina.

De qué manera se me preguntará? muy sencillamente contesto yo. Con esa cláusula del Memorandum falsificado en la cual conviene en reconocerles á los Tenedores de bonos 1.500,000 £. como indemnización por la provincia de Tarapacá. De este modo, de comun acuerdo queda definida toda su responsabilidad; y qué les paga en realidad? nada suyo: les paga el mismo Perú, con la indemnización que debía darnos, por la posesión definitiva de Tacna y Arica, ó sea 10.000,000, que representan ese 1.500,000 £. que les dá á los Tenedores.

Si, Exmo. señor, el que no quiera ver, que cierre los ojos; pero esta es la pura verdad.

De una vía tres mandados, como se dice vulgarmente, hace Chile de esta manera: se libra de toda exciencia

para mas tarde de parte de los acreedores: les paga con los 10.000,000 que debía entregarnos al terminar esos diez años, en que debe tener lugar aquél plebiscito de que nos habla en el tratado de Acon; y como en ese mismo tratado hemos declarado que le entregamos la provincia de Tarapacá libre de toda responsabilidad, es claro, clarísimo, que en esa ocasión ó antes nos notificará que le somos deudores de diez millones que ha tenido que pagar por nosotros. Consigue, pues, todavía, otro beneficio en el que sin duda ha estado pensando el modo de alcanzarlo, cual es el de privarnos de esos 10.000,000, que tendría que darnos en cambio de Arica y Tacna, que nunca podremos recuperarla si no por la fuerza, del mismo que hasta ahora ha conseguido no darnos un centavo del valor del guano que nos cedió también por el mismo tratado, con el pretexto de la deuda de Iglesias, que se está reembolsando.

Veán pues esos que tanto nos hablan de los peligros del porvenir y de la pérdida de Tacna y Arica, sino se aprueba este contrato, como es que voluntariamente vamos á ofrecer á Chile con este negociado la oportunidad más brillante y en la que pone á cubierto hasta las apariencias de su honorabilidad, para que se quede con Tacna y Arica, sin darnos siquiera esos diez millones, que los hombres de Estado de esa Nación comprenden que sería muy peligroso para ella poner en nuestras manos en un momento dado..... Hablo Exmo. señor, contada esta claridad, por que sé hasta que punto se encuentran ofuscados los ánimos de los partidarios de este contrato.

En la última cláusula de ese memorandum, el falsificador supone según la opinión del gabinete una asociación ó compañía, entre Chile y los propietarios de ese contrato. ¡Qué calamidad! ¡qué invención! dicen los sostenedores de este negociado; ¡Qué previsión! ¡qué talento! digo yo..... A Chile y á los dueños de este negociado les conviene esa compañía, por que solo así están garantidos sus respectivos intereses. Los tenedores de bonos desconfían del porvenir, no creen en la seriedad de nuestros compromisos, temen que mañana se levante un caudillo y ponga en peligro sus intereses; y por lo mismo necesitan buscar un fiador que ejerza nuestra tutoría, y nadie mejor que Chile, por razones que no necesito aducir, es la Nación mas aparente para este cargo—Chile á su vez, necesita mantener su dominio directo ó indirecto sobre nosotros; ve en pers-

pectiva, el Canal de Panamá, que puede levantarnos con la velocidad del rayo, y como socio principal de esa compañía, sabrá desviar todos los beneficios que pudiéramos cosechar para que redunden en su provecho. Chile sabe que el ferrocarril de Mollendo, es el único con que el Perú puede debilitar su influencia sobre Bolivia, pero como éste entra en la gran compañía, ya tendrá en sus manos ese elemento poderísimo de discordia entre ambos países.

A todos estos peligros, indudables, evidentes, se quiere cerrar los ojos, y tan solo se nos contesta, que ese memorandum es falsificado en Lima, por Eglander; Pobre Perú! en donde la imprevisión de nuestros hombres públicos llega hasta este punto.

Quiero suponer por un momento que no sea cierto; pero ya he preguntado en otras ocasiones si no es verdad que queda ser fatalmente cierto, si ahora ratificamos este contrato y quedan autorizados esos tenedores de bonos para que negocien con Chile las condiciones, para que este contrato surta sus efectos. Esas condiciones no podrán ser otras que las consignadas, por ese falsificador en el memorandum de que nos estamos ocupando.

Pruebese ahora que eso no es posible, porque a Chile no le convendrían esas condiciones ó porque los tenedores de bonos nos quieren tanto que no consentirían en ellas. Pero si el Gabinete ó los Representantes convienen conmigo en que siquiera es posible este convenio, porque vamos a correr todos estos peligros, después que ya no tienen remedio; procedería el Gabinete así en sus asuntos particulares?

«No hay veinte caminos frances y excentos de toda duda, para llegar al arreglo conveniente de nuestra deuda externa; ¿por qué se quiere escojitar el único que está lleno de inconvenientes de toda naturaleza?

Por qué no se desecha este contrato por las causales que ya he indicado y se dá una autorización franca al Gobierno para que negocie con todos nuestros acreedores, representados por sus respectivos comités, ó por un comité internacional, cómo sucedió cuando fue comisionado el señor Dr. Rosas con igual objeto, dando a Chile al mismo tiempo la participación que debe tener en nuestra deuda externa. Así se llegaría a un arreglo conveniente para todos, claro y preciso y sin dificultades para más tarde.

Los hombres de Estado no tienen el derecho de exigir que se les pre-

senten documentos, que acrediten los peligros de una negociación; los peligros tienen que evitarse, aún que no se encuentren sino en la esfera de la posibilidad. Y si esto es cierto, cuan grande no debe ser la responsabilidad de los que dirigen los destinos de la Nación, cuando se trata de peligros tan evidentes como los que acabo de manifestar.

Sin embargo el Gabinete no quiere ver esa amenaza terrible que pesa sobre el Perú, si la representación nacional procede á ratificar este contrato, dejando para después los arreglos entre Chile y los tenedores de bonos; y lo que es más grave todavía cierra los ojos, porque no se le presenta un documento certificado del memorandum.

A este respecto, nos decía el señor Ministro de Hacienda el otro día, que se le quería poner en la triste condición de presentar prueba plena del memorandum. Ni por un momento Exmo. señor, he tenido tal exigencia, por el contrario, le he estado ofreciendo las más deslumbradoras, y él las ha estado negando: le he presentado hasta el testimonio de una tercera potencia, la protesta de Mr. Waddington, y á esta prueba irrecusable, el Gabinete le ha atribuido un orígen hasta ridículo, como es el de suponer que ese Embajador de la Francia ha procedido, con ligereza ó dando crédito á un pasquín falsificado en Lima: le he preguntado varias veces, si á juicio del Gobierno aún cuando ese memorandum sea inventado, él será fatalmente cierto una vez que se apruebe este contrato á firme por el Perú, y quedan pendientes las negociaciones entre Chile y los tenedores, y nada me ha contestado.

Me he adelantado pues á presentar los comprobantes que acreditan que efectivamente existe ese convenio secreto y que se pondrá en vigencia tres meses después de ratificado este contrato por el Congreso y por toda respuesta, para destruir la fuerza de esos comprobantes, apela al testimonio del señor Ministro de Chile en Lima, y al del Conde de Dounghmore, representante del comité inglés.

Para el Gabinete tienen más fuerza los dichos de las dos partes interesadas, que toda la luz que arrojan los hechos y la protesta de la República Francesa que no ha sido desmentida, y que importa la denuncia de un hecho por su naturaleza secreta y á cuyo conocimiento no puede llegar sino por la declaración de tercera persona.

¡Que triste espectáculo ofrecerá la Representación Nacional del Perú, empeñándose en la discusión de las cláusulas de un contrato, que en su espíritu y en sus consecuencias no importaría otra cosa que la pérdida de su soberanía en el porvenir.

Que triste espectáculo para los Representantes del pueblo, el tomar siquiera en consideración, un contrato que importa su más humillante esclavitud, contra la cual se ha adelantado a protestar una tercera potencia.

Por mi parte, debo confesar que no puedo tener la sangre fría bastante para ponerme á discutir sobre unas cuantas varas, ó millas más ó menos de ferrocarril, ó sobre la cláusula tal ó cual; cuando me asiste el convencimiento de que los dueños de este contrato serán los soberanos del Perú, que dispondrán á su antojo de los destinos del país, sin que nadie pueda tener exigencias para con ellos. Los hombres que podrán distribuir por este contrato tres ó cuatro mil empleos, esos serán los verdaderos amos de la Nación y los Gobiernos tendrán que mendigarles una limosna para sostener las apariencias de su autoridad. Nuestra nacionalidad tendrá fatalmente que desaparecer, para convertirnos en colonia inglesa ó chilena ó anglo chilena, en virtud de la gran asociación de intereses de estas dos nacionalidades. Así será Excmo. señor, por que el Perú, sin huano, sin salitre, sin ferrocarriles, sin aduanas y sin mas bienes que las iglesias no puede mantener su vida independiente.

Nada, nada, le queda al Perú con que rehabilitar ese crédito, fantasmagórico de que tanto se nos habla: entregamos por este contrato todo cuanto tenemos; nos comprometemos todavía á dar una subvención de 80,000 £. durante treinta años, compromiso que no podremos cumplir, porque hoy mismo nos falta para cubrir nuestro presupuesto mas de esas 80,000 £. y sin embargo, se nos repite todos los días que vamos á rehabilitar nuestro crédito y que los contratistas van á traernos capitales. ¡Por Dios Excmo. señor, este modo de raciocinar peca hasta contra el sentido común! ¡cómo es posible sostener de buena fe, que nos van á traer capitales, aquellos mismos que principian por pedirnos todo lo que tenemos y ademas un imposible como esa subvención de 80,000 £; que tanto el Gobierno que las ha concedido, como el señor Grace, están convencidos que no podremos pagar!

Yo no me explico Excmo. señor, co-

mo puede haber tanta obscuridad en los defensores de este contrato, tratándose de verdades tan claras, y que se imponen por si mismas á todas las inteligencias. Es necesario que levantemos nuestro espíritu á la altura de los grandes intereses que ahora estamos disentiendo y que nos convencenmos todos que el único camino salvador y digno para la Representación Nacional, es el de rechazar este contrato en la forma en que ha sido propuesto y por las consideraciones generales de que acabo de hacer mérito. Si no lo hacemos así el Perú está irremisiblemente perdido.

El señor Navarrete.—He tenido Excepcionalmente señor, la grata satisfacción de haber oido el dia de ayer los discursos pronunciados por los HH. señores La Torre y Chavez; y en esta sesión acabo de oir á su vez los discursos pronunciados por otros dos señores Representantes; todos los que ruedan sobre la misma argumentación y presentan las mismas dificultades; de manera que yo no se Excmo. señor, hasta cuando se pretende sostener una discusión, que, á mi juicio considero inoficiosa, cualquiera que sea la importancia que se da á la existencia ó no existencia de ese memorandum. Yo no sé que se proponen conseguir aquellos que pretenden aplazar la realización de un proyecto, que, está llamado á satisfacer una aspiración generalmente sentida; y yo no sé, Excmo. señor, ¿por qué el H. señor Gastón, en su último discurso, pretende arredar el ánimo de los Representantes, para conseguir que se ponga término al debate de este proyecto de contrato, remitido por el Supremo Gobierno, conforme lo solicitan las comisiones en su dictámen de minoría; cuando de la discusión se ríen y tranquila de las estipulaciones contenidas en ese mismo convenio, y del interés patriótico, que, es natural suponer en todos, tratándose de un asunto de vital importancia; deben esperarse todas las condiciones, cláusulas y modificaciones que aseguren nuestra independencia, que alejen toda intervención del Gobierno chileno, en nuestro arreglo con los tenedores de bonos; y que hagan práctico finalmente un proyecto que viene á producir importantísimas ventajas, en el desarrollo de los intereses nacionales.

Todos Excmo. señor estamos conformes en la necesidad de arreglar nuestro crédito, levantarla y poner término á ese parentesis de nuestra vida económica; pero contra esa necesidad que debe ser satisfecha por que impulsa y robustece nuestra des-

falleciente situacion, contra esa necesidad, repito, se pone el contrapeso de lo estipulado en ese memorandu; y como consecuencia la intervencion de Chile en la explotacion de nuestras riquezas y en la marcha de nuestra politica interna.

A este memorandu se han traido los discursos pronunciados anteriormente, entre los que recordare en primer termino, el del Honorable señor La Torre, y sobre el cual no me detendré, por que todo se redujo a probar su intima amistad con los señores ministros, especialmente con el Presidente de la Republica; pero tratandose de la investigacion de este hecho, haré notar que segun el mismo señor La Torre el recorte del periodico que entregó al H. señor Ministro de Relaciones Exteriores fué dado á la persona de quien hizo referencia, en un sobre, sin saberse hasta ahora quien lo remitió.

¡Siempre el anonimo!, ¡siempre la ocultacion. Yo no culpo ni reprimio al honorable señor La Torre sino que le llamo la atencion sobre este hecho; pues si como patriota que ha sabido combatir en los campos de batalla en que pudo encontrarse, no dudo que en el seno de la Representacion Nacional, sabrá esgrimir las armas de su buen juicio, hasta ponerse en el buen camino de que se halla aparta. do.

Mas, contrayendome ahora al discurso del señor Chavez, á ese discurso que reclama una discussio serena y tranquila como desearia siempre verlo, pero obedeciendo á los dictados de la sana razon: principiare por rechazar la separacion metafisica que hace entre los cargos y responsabilidades que atribuye por sus actos al señor Ministro de Gobierno y la persona del señor Denegri; que desempeña esa misma cartera. Esa entidad moral distinta de la persona que desempeña el cargo, solo puede existir en el orden meramente especulativo mas no en el terreno practico y concreto.

Despues de hacer esas indicaciones el honorable señor Chavez, comienza á analizar las diferentes interrelaciones que habian formulado contra el Ministerio, declarando desde luego que si en la sesion anterior habia tenido duda acerca de la existencia del memorandu, con las ultimas explicaciones dadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores ya no abrigaba duda alguna, sino que tenia la conviccion firme de su autenticidad.

Pero, veamos cuál ha sido la fuerza generatriz de esa firme conviccion

Veamos, el señor Chavez dice: «yo no acuso, ni puedo acusar; yo con el derecho de Representante interpelo, interrogo al señor Ministro, á fin de que me diga, que hay de verdad sobre esto». Es decir, que haciendo tabla rasa sobre la existencia del memorandu, y por completo sobre sus conocimientos para afirmarlo solo trata de investigar. Ese era el camino que se trazaba SS^a.

Ahora bien, en una de las sesiones anteriores, el señor Ministro de Relaciones presentó todo el cuadro del delito, é hizo la historia de un proceso criminal sobre la falcedad del memorandu y estas pruebas sin embargo no han pesado lo bastante, en la conciencia del honorable señor Chavez, cuyo buen criterio lejos de inclinarse en el sentido de la falcedad establece por el contrario duda como si tuviese otras pruebas que desvirtuasen á las primeras.

Este es un modo incomprendible de proceder en el desenvolvimiento del criterio humano.

Pero hay algo mas, viene el aplazamiento, y despues de él, viene la sesion de ayer, y con ella los nuevos comprobantes de falcedad presentados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se habla, por lo tanto de lo manifestado por el señor Ministro francés, en su conferencia con el señor Ministro de Relaciones Exteriores; y de la contestacion dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra, á la nota protesta de Mr. Wadington, y cuyos documentos niegan la existencia del memorandu. Vienen por ultimo, la contestacion de nuestro Ministro señor Candamo, que niega tambien su existencia; y cuando hay este cúmulo de pruebas, ya no duda simplemente el H. señor Chavez, sino que afirma la autenticidad del memorandu, deduciendolo de esta manera, una conclusion diametralmente opuesta al mérito de las pruebas presentadas.

Este es un modo de argumentar, Excmo. Sr., que sea dicho en verdad, no se explica, procediendo con sujecion á las reglas lógicas mas triviales. Cuando se presentan las cosas de esta manera, el ánimo se contrista, Excmo. Sr., y el corazon honrado tiene que sublevarse! ¡Que en el seno de una Cámara venga á sentarse semejante procedimiento en la investigacion de la verdad! ¡Qué un H. Representante se separe de la enseñanza rudimentaria de nuestras escuelas! Esto apenas es concebible, E. S.

Pero no contento con esto el H. señor Chavez, avanzando en sus ju-

ellos dice: «yo no me ocupo del memorandum que aparece en el recorte de ese periódico; yo no me ocupo del rollo de recortes arrojado en esa mesa con aire de triunfo, por el H. señor Ministro de Relaciones Exteriores; yo me ocupo del convenio ó contrato reservado que debe existir y que existe.»

Segun esto, el H. señor Chavez se refiere á un pacto, diferente del estipulado en ese memorandum, sobre el cual no se tiene dato ninguno, pacto que debe existir, segun el juicio de su señoría, aunque sea en las regiones de la posibilidad, y sobre este hecho concebido de esta maniera, dirige toda su investigacion! Que delirio de su acalorada imaginacion. — Pero prescindiendo de todo esto, y si ese pacto, Excmo. Sr., es auténtico, ¿cómo se explica la oposición de Chile al contrato de arreglo y cancelación de nuestra deuda externa, si Chile en el mismo memorandum se compromete solemnemente á prestarle todo su apoyo para los fines á que se contrae el memorandum?

No sé, pues, como pueda explicar se esa oposición.

Si por otra parte, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha presentado el oficio, que en contestacion á un otro, le ha dirigido Lord Donoughmore, en el que, manifiesta que ese memorandum es completamente apócrifo, y que á no ser así, se comprometía á nombre de los tenedores de bonos á cancelar la deuda externa del Perú.

Este ofrecimiento, que es una verdadera condicion favorable para la república, en todo sentido, ha debido pesar suficientemente en el ánimo del H. señor Chavez, para pensar de otro modo.

Tocando ahora, al H. señor Mesa, de cuyas buenas y sanas intenciones jamas he dudado, y á quien, á veces, un arrebato del momento le saca del camino de lo conveniente y aun de lo justo, aunque mas tarde vuelve sobre sus pasos, tan luego como llega el dominio de la calma, nada ha dicho sobre el memorandum, sino que se ha limitado á decir, que este contrato es muy odioso ó inaceptable, porque obedece á un juego de bolsa y a una explotacion de los ferrocarriles.

Mas já qué conduce esto, Excmo. señor! Precisamente, el negocio de los tenedores es la explotacion de nuestros ferrocarriles, pues con ella tiene que verificarse el pago de la Deuda. Son inconducentes por lo tanto las palabras del H. señor Me-

sa. Y en cuanto al juego de bolsa, ¿quién responsabilidad tienen el Perú, ni sus agentes del movimiento ó las fluctuaciones que en los mercados extranjeros tengan estos valores.

Viene por último, el H. señor Gaston, quien no ha tenido inconveniente para decir que obra apasionadamente cuando trata del Contrato, que lo dice no solo en los círculos privados, sino que lo publica de voz en cuello por todas partes; y que aquí en esta tribuna, en este lugar tan autorizado ante la Representación Nacional, no ha tenido ante el primer cuerpo deliberante de la República, miramiento para pronunciar estas mismas palabras: «soy pasionista cuando juzgo sobre el contrato.» Ah! señores, ha olvidado el recto juicio del Representante ha estado preventido de antemano, su cabeza no puede marchar por el sendero de la imparcialidad y sin criterio, ni guia seguro para marchar; toda argumentacion se hace imposible, todo debate innecesario, toda contestacion inoficiosa.

No daré pues, Excmo. señor respuesta alguna á los argumentos gastados y declamatorios del H. señor Gaston.

(Aplausos y murmullos en la barra.)

El señor Presidente.—El orador tendrá la bondad de suspender por un momento su peroracion, mientras se hace despejar la barra. Se suspende la sesion por breves momentos.

Despejada la barra continuó la sesión.

El orador continuando.—Apreciaciones de esta naturaleza, Excmo. señor, será preciso que se les combatan! No; es menester guardar silencio.

Y como no guardarlos, Excmo. señor, cuando el H. señor Gaston, asegurando la autenticidad del memorandum con su garantía, y se haya obligado á sostener su afirmacion apasionada, atropellando la fuerza de la evidencia de los hechos; y de las pruebas que se presenten cualesquier que sea su número y cantidad y por qué no hacerlo cuando el mismo señor Gaston acaba de manifestar con peregrina franqueza, que, su garantía de honor sobre la autenticidad del memorandum la había empleado impremeditadamente? No, no Excmo señor. El C. señor Gaston, se haya extraviado lastimosamente, ha perdido la circunspección que debe caracterizar á los representantes de los pueblos, ha asegurado bajo su palabra de honor, irreflexiva por ahora, la existencia de un documento, sin tener los medios de probarlo, y el silencio tiene que ser obligado.

Contrayéndome á lo que en la última sesión decía el H. Sr. La Torre, con esa franqueza que le caracteriza: «yo deseo saber si ese memorandum es auténtico ó es apócrifo, porque de ese conocimiento dependerá la calidad de mi voto,» y creo que todos los que combaten de buena fé, como él, harán la misma pregunta: «deseamos saber lo que hay de verdadero, para votar con conocimiento de causa cierta y verdadera. Pero, permítame el H. Sr. La Torre, le ruego que no dé tanta importancia á esa contestación, porque una de dos, ó ese memorandum es apócrifo, ó es auténtico, aun que como el H. Sr. Gastón decía, si no es auténtico, es posible por lo menos, y en este caso debe ponerse al país á salvo de las emergencias de esa posibilidad.

Si es apócrifo, como se viene manifestando, y como debe concluirse necesariamente, por las pruebas que ha presentado el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, ¿por qué preocuparnos con lo que no existe? ¿por qué hacer depender nuestras resoluciones sobre el Contrato, de lo que solo se vé en las regiones de la posibilidad?

¡Pero, si sucede el segundo extremo. Si ese memorandum es auténtico, si su existencia llega á probarse de una manera plena, sin que sobre ella pueda caber la menor duda, ¿por qué no estudiamos y ponemos en el contrato las condiciones que enerven la fuerza de lo pactado en el memorandum? ¿por qué no estipulamos todo aquello que haga imposible la ejecución de ese fementido proyecto celebrado, entre los tenedores de bonos y el Gobierno Chileno? Si conocemos el texto y el alcance de las cláusulas del contrato secreto celebrado por el Gobierno chileno y el Representante de los tenedores de bonos peruanos, por qué no lo estudiamos e imponemos, si necesario es, aquellas condiciones que alejen por completo la posibilidad de toda fatal emergencia y hasta la mas ligera sospecha, de que Chile puede intervenir mas tarde, en el Contrato que hoy celebra el Perú con sus acreedores? ¿Por qué no hacemos ese esfuerzo para que el memorandum se haga imposible? Y finalmente, si la marcha política de la situación del Perú no está suficientemente afianzada, si tenemos la fecha del Tratado de Ancón, que se aleja para ocupar su puesto en los fastos de la historia y se aproxima otra de la cual necesariamente debemos tener alejado todo inconveniente internacional; para continuar viviendo á la sombra de la paz

y al abrigo de nuestras instituciones, ¡por qué nos cerramos por completo todas las válvulas de escape, que existen en el organismo de nuestro país, debidas á los desatres recientes de la guerra?

Un alto deber de patriotismo existe, que la acción de la Cámara no sea negativa. Pues la situación incierta de la República y las tendencias del siglo reclaman de los hombres de Estado, y especialmente de los Representantes á Congreso, el levantamiento de nuestro edificio social, ahogando desde su cuna toda acción negativa y de simple demolicion.

He dicho Señores.

El señor Quimper.—E. S. esta vez, como las anteriores, ocupó la tribuna, simplemente por cumplir un deber. Confieso que voluntad y gusto no tengo; pero, el deber es de tal manera premioso, que no puedo prescindir de él. Se trata nada menos que de salvar al país, de grandes calamidades que vendrían sobre él, si este funesto contrato se realizara.

La discusion, han dicho algunos señores Ministros, debe ser fría, imparcial, levantada, sin asomo de personalidades, sin nada, que de la manera mas ligera, pueda considerarse una injuria, una alusión.

¡Ah señores, ojalá fuera verdad tanta belleza! Todos tenemos el mismo interés, el mismo empeño, para que se aleje de la discusion, hasta la mas leve sombra de esos pequeños inconvenientes; pero, por desgracia, los que vienen aquí á solicitar cosa tan racional y justa, son los señores Ministros y sinembargo uno de ellos, el señor Ministro de Hacienda, comenzó ayer por acusar á los enemigos del contrato, de que procedian con pasion, por otros fines.

¿Es posible guardar silencio ante semejante acusacion? ¿Se nos puede hacer responsables por que cumplimos la ley de propia conservacion, de propia defensa, y que es natural y sagrada? ¿Como se nos exige una discusion levantada, y se comienza por lanzar sobre nosotros tan terrible acusacion?

¡Con que hacemos la oposicion al contrato con otros fines! Esta bien. Pero tenga en cuenta ese señor Ministro, que los que combaten el contrato, no pueden tener otros fines, que otros fines tendrán los que lo sostienen; por que ninguno que se opone á que una cosa se realice tiene fines; tienen fines, los que quieren realizarla.

Dejando esta salvedad establecida, y manteniendo mi deseo de que

se restablezca la calma absoluta en esta discusion, sin hacer siquiera, pequeñas reprimendas, entro en el asunto.

La cuestion que nos ocupa señores, hace dias, es la cuestion mas sencilla que puede ocurrirse al criterio humano: se trata solamente de saber, si el Memorandum aquel es auténtico, ó es apócrifo; ó en otros términos, y para hablar con mas propiedad, si ese hecho se realizó, ó no.

En el terreno de las investigaciones posibles, no puede presentarse una cuestion mas fácil; pero se le ha rodeado de tales complicaciones, se ha proyectado sobre ella tantas sombras, que parece difícil: hace convertido como alguien lo dijo, en un debate, del cual no saldremos jamas.

Obligación mia es contribuir á restablecer la verdad en este asunto, que, segun he dicho, es sencillo, sencillísimo; y al restablecerla principio por declarar, que, tengo la conciencia íntima de que el memorandum es verdadero: lo pondrán en duda los que no tengan pruebas tan seguras como las tengo yo.

Como Representante de la nación me creo, pues, en la obligación de hacer llegar al conocimiento de todos, los datos que yo poseo; es imposible conocer la exactitud de un hecho que se ha realizado, sin conocer su historia; esto es, su generación, su consumación y sus consecuencias.

Voy pues señores á hacer una ligera historia de este hecho, que, como he dicho, es sencillísimo. Si fuera a hacerlo de todo este negociado se necesitaría mucho tiempo, seré breve.

Para poderse formar una idea de nuestra deuda externa, es indispensable considerarla en los cinco períodos que otra vez le he señalado. Quijiera que si en alguna inexactitud incurro, se me rectifique. El primer período comprende desde el origen de los empréstitos que se emitieron hasta Enero de 1880; durante esa época la responsabilidad de la deuda era toda del Perú.

El segundo, dígase lo que se quiera, comprende desde Enero de 1880 hasta Octubre de 1883, fecha del Tratado de Ancón. En este período los Tenedores de Bonos resolvieron dirigirse exclusivamente contra Chile; podría leer uno a uno todos los documentos que el gobierno chileno y su cancillería lanzaron, en que asumían por entero la responsabilidad de la deuda; y los que prueban que los Tenedores de Bonos, a su vez, se dirigieron exclusivamente contra el gobierno de Chile.

El tercero comprende, desde el tratado de Ancón hasta la propuesta Grace Araníbar. Existen comunicaciones cambiadas entre los Tenedores de Bonos ingleses y su gobierno que sostienen su protesta contra Chile, el cual se negaba ya a cumplir compromisos consignados en documentos anteriores.

Cuarto período: desde la propuesta Grace Araníbar hasta que el Ministerio Elias vino aquí a declarar que, Chile se oponía a la presentación de ese contrato al Congreso.

Ese período fué de responsabilidad común de los dos países; y aquí debo hacer mención que hubo durante él diversidad de opiniones: algunos en el Perú opinaban que había desaparecido para nosotros la antigua deuda, y otros que pensaban debía repartirse por mitad la responsabilidad de la deuda entre el Perú y Chile.

En este período comienza la historia del memorandum: los tenedores de bonos que antes se habían entendido solo con Chile, reclamaron que Chile había aceptado, se convencieron que ya no tenían necesidad de hacer grandes esfuerzos contra Chile, puesto que el Perú manifestaba la mejor buena voluntad para hacer el contrato Grace Araníbar: ya este se hallaba entonces firmado.

Convencido pues el comité inglés de que Chile oponía grandes resistencias y que era más fácil entenderse con el gobierno del Perú que a todo se prestaba, procedió en consecuencia.

En Setiembre del año pasado Chile se opuso al contrato Grace Araníbar; y los Tenedores de Bonos, como hombres prácticos, como hombres de puro negocio, dijeron entonces: entendámonos con Chile para que retiren su oposición, puesto que ya tenemos el contrato hecho con el Perú.

Estos, señores, son hechos históricos hechos que no admite discusión.

Como dije, aquí comienza la historia del memorandum: Tan luego como el comité inglés tuvo noticia de que no se presentaba el contrato Grace Araníbar al Congreso del Perú; por la oposición de Chile, resolvieron entenderse con éste, para que retirara su oposición, y así lo hicieron.

Hubo discusiones entre los mismos Tenedores de Bonos Ingleses: en esas discusiones la mayor parte de los tenedores opinaron como el presidente de su comité; es decir, por verificar arreglos con Chile para que el contrato Grace Araníbar u otro

semejante se aprobase. Otro grupo de tenedores de bonos no aceptó el acuerdo.

De aquí surgió un gran conflicto para el Comité Tyler. Resolvió este en consecuencia arreglarse previamente con el grupo Nickalls, lo cual consta de documentos publicados. Suplico á mis HH. compañeros que tengan presentes las fechas que voy á citar.

El 14 de Setiembre es la fecha en que se declaró que el Contrato Grace Aranibar no se presentaría al Congreso. Después de esa época comenzó en Londres la operación de ponerse en inteligencia todos los grupos de los Tenedores, para después entenderse con el Ministro Chileno. Con este motivo el 14 de Diciembre de 1887 el señor Webb secretario del Comité Inglés, pasó un oficio á Mr. Nickalls Presidente del otro grupo disidente, con el objeto de llegar á un acuerdo entre ambos grupos. Vále la pena de que se lea esa nota, para que veáis como han venido las cosas y como el *memorandum* tiene una historia cierta y evidente, resultando de ella la prueba mas palmaria de su existencia.

Como indiqué antes el Secretario del Comité inglés Mr. Webb, dice á Mr. Nickalls Presidente del otro grupo con fecha 14 del 87, lo siguiente. Dice el oficio que su Comité creyendo conveniente entrar en arreglo con el señor Montt Ministro de Chile en Londres, tuvo una entrevista con él, por resultado de la cual y por otras consideraciones, piensa que ha llegado felizmente el momento (continúa leyendo.)

Ya he dicho que la causa de la disidencia de Mr. Nickalls y su grupo con el Comité Tyler, fué que no aceptaba esa inteligencia tan inmediata con Chile. Por eso continúa Mr. Webb (sigue leyendo); es decir, que para llegar á un arreglo con Chile, Mr. Webb invito al Ministro en Londres á una entrevista en la que llegaron á ciertas conclusiones (sigue leyendo.)

La nota de Mr. Webb tiene, como lo dije antes, la fecha de Diciembre 14, lo que prueba que el *memorandum* ha venido dia a dia preparándose.

Con fecha 18 Mr. Nickalls contesta de la manera siguiente la comunicación anterior (leyó) Resulta pues que Mr. Nickalls aceptó la idea de Mr. Webb para una reunión, la que con efecto tuvo lugar el 20. En ella se acordó seguramente el *memorandum*. Lo referido que prueba que realizó el acuerdo de los Tenedores de

Bonos á fin de llegar á un arreglo con Chile; está publicado en el *Times*.

El 14 pasado pues, la nota Webb, el 18 contestó, fué contestada por Nickalls, el 20 tuvo lugar el acuerdo y el 24 dirigió el comité una circular á los Tenedores, manifestándose complacido por el resultado. De esa circular, que es muy extensa, voy solo á leer unos cuantos párrafos; los necesarios. Despues de exponer ligeramente el Presidente del Comité de los Tenedores de Bonos el estado del asunto, dice lo siguiente (leyó).

Comienza pues, como se ve, por decir que no era conveniente reunir un *meeting* en los momentos mismos en que se iba a realizar el acuerdo y que no se podía poner en conocimiento de un *meeting* secreto de esa naturaleza (continúa leyendo.)

Hubo pues entonces algo y algo tan secreto, que su publicación habría hecho mucho daño y cuya ocultación era necesaria (continúa leyendo.)

Esta parte comprueba otra vez que el Comité estaba en inteligencias muy delicadas y difíciles que no podía poner en conocimiento de los Tenedores de Bonos (continúa leyendo.)

No se, si saben mis HH. compañeros que los *Meetings* del Comité Inglés tienen lugar generalmente á fin de año; el meeting correspondiente á 1887 no tuvo pues lugar porque el Comité tenía la esperanza de llegar á quizá definir un arreglo definitivo y como ese arreglo no se había hecho, hasta entonces, tampoco pudo reunirse el meeting de fin de año.

Se observa, pues, que desde el año 1886 el Comité no ha vuelto á reunir otro meeting, por que no permitiéndoselo el carácter secreto de sus arreglos con Chile, estos no deben ser comunicados, sino en el momento oportuno. Este es un párrafo de aquella circular; al leerlos todos, pienso que os proporciono la plena seguridad de la existencia de ese *memorandum*. En cuanto a mí desearía que se me provara lo contrario.

Dice en otro aparte el Comité (continúa leyendo.) Yo creo, señores, que no puede hablarse mas claro: creo que esto es tan evidente, que, basta el mas pequeño criterio para ver distintamente, que el Comité tiene la seguridad de que llegará á un arreglo con Chile y de que despues de obtenido ese arreglo, se convocaría un Congreso Extraordinario en el Perú para el año de 1888. Se ha realizado esto? Es claro que si; y no solo se ha reunido un Congreso extraordinario sino

des. Si esta era una de las condiciones del arreglo y si en efecto se ha verificado lo acordado en ese arreglo, la consecuencia se desprende por si misma.

Sigamos otro parrafo de la misma circular que, como he dicho antes, no la leo toda por ser demasiado extensa (leyó). «Pues como habrá el Comité de decir nada, si estaba en los momentos de los arreglos definitivos del *memorandum* con el señor Montt y si este habría de pasarlo precisamente a su Gobierno? Imprudente hubiera sido, pues, poner esos hechos en conocimiento de los Tenedores, teniendo como tenían esos arreglos el carácter de secretos (continua leyendo) aquí está pues comprobada la razon por la cual en el informe general, se decía que era necesario abstenerse de toda publicación, a fin de llegar á un resultado.

Las palabras que voy ahora á leer proporcionan la conclusion lógica en el asunto de que me ocupo. (leyó) «Se quiere mas? (no confiesa aquí el Comité claramente que se ha entendido con el Ministro chileno señor Montt y que ha tenido con él un arreglo? Y si esto se confiesa en una circular llena de reservas, porque en fin, no podían hacerse de otra manera las cosas el 24 de Diciembre, habrá quien dude dados estos antecedentes, de la existencia del *memorandum*? El hecho es señores, que, el señor D. Ambrosio Montt acordó el *memorandum*, de cuyo hecho, podeis creerme, tuve conocimiento un mes despues. El *memorandum* fué enviado por el Sr. Montt á su Gobierno y el Gobierno de Chile, atendido al carácter reservado y secreto de ese documento, no ha expedido ninguna resolucion de carácter público. Nada se sabe, ni es posible que se sepa, y yo tambien lo ignoro; pero puedo aseguraros que el *memorandum* llegó á poder del Gobierno de Chile. Probable es, que, en tonces el Gobierno de Chile telegrafiese á Londres su aceptacion. Como podeis notarlo, no asseguro este hecho, lo supongo simplemente: si lo supiera lo asseguraría.

Sabido pues en Londres, que el *memorandum* había llegado á conocimiento del Gobierno de Chile, á virtud de un cablegrama dirigido con el término de la distancia, Mr. Nickalls reunió con fecha 10 de Febrero su grupo y entiéndense con el Comité Tyler, retiró lo oposicion al empréstito chileno, Mr. Nickalls no había querido antes retirar su oposicion y solo lo hizo cuando en 10 de Febrero supo que el *memorandum* había sido recibido por el Gobierno chileno, Donoughm-

re no tiene memoria: dice por ejemplo que la oposicion al empréstito se retiró á principios de Enero, cuando eso tuvo lugar el 1.^o de Marzo, segun el acuerdo de 14 de Febrero.

Voy á leer, señores, el acuerdo por el cual se retiró la oposicion al empréstito que está publicado en el *Times* del 1.^o de Marzo de 1888, (leyó) Estos fueron pues, los términos que se emplearon en el Comité Nickalls al acordarse que cesara la oposicion del Comité á la emision del empréstito chileno, con fecha 10 de Febrero, cuyo hecho solo se realizó el 1.^o de Marzo.

Y voy á hacer una digresion relativa á este incidente, á fin de distraer un poco la atencion de la Cámara. Dice Donoughmore que el domicilio en que aparece el *Memorandum*, es falso porque siendo su verdadero domicilio Morgote St., resulta que el *Memorandum* está hecho en el domicilio Threaneedle St. Esto adujo Donoughmore para probar que el *Memorandum* era falso.

Pues, señores, Threaneedle St. es el domicilio del Comité que presidía Mr. Nickalls, donde tuvo lugar la reunion en que se acordó unirse ambos Comités, para ponerse de acuerdo con el Gobierno de Chile. Así es que la Dirección del Comité que registra el célebre *memorandum*, sino es la del Comité Tyler, es la del Comité Nickalls, en el cual se hizo, á no dudar, el *Memorandum*, cuando tuvo lugar la reunion del 20 de Diciembre para unirse ambos grupos.

Parece, pues, que la Providencia se ha cansado de castigarnos y nos proporciona pruebas para confundir á los que apoyan este contrato inicuo.

Para completar la historia documentada de este *Memorandum*, voy á leer en seguida el oficio que pasó el Sub-secretario de Relaciones Exteriores á Mr. Nickalls, con fecha 28 de Febrero; es decir, entre el tiempo en que ellos habían resuelto retirar su oposicion al empréstito y en el que realmente se retiró esa oposicion: dice así. (lo leyó).

Es decir: que era tan grande el interés que el Comité principal de tenedores de bonos Tyler, tenía de que se realizase pronto el arreglo, que obtuvo al intento la intervencion del Sub-secretario de R. E. en el asunto, á fin de que influyese sobre Mr. Nickalls y para inducirlo á retirar su oposicion al empréstito chileno, á fin de arreglar definitivamente por ese medio las demas reclamaciones de los tenedores de bonos.

Me parece ver en todos estos documentos claramente la existencia del

Memorandum, que, si incurro en error será porque quizá carecio del criterio suficiente.

Para concluir esta historia habría necesidad de seguir refiriendo lo que ha pasado entre Chile é Inglaterra, con respecto al *memorandum* y examinar en seguida, los documentos que ha citado el Gabinete.

En el curso del análisis que me propongo hacer de las argumentaciones de los señores Ministros, vendrá a completarse, pues, la historia del *Memorandum*.

Uno de los señores ministros, al ocuparse del *memorandum*, comenzó haciendo una confesión ingenua: dijo que la nota de M. Waddington, era cierta, pero que el *memorandum* no lo era. Jurídicamente tratado este asunto, debe considerarse que toda confesión es indivisible. Así es, que si se confiesa la realidad de un documento auténtico, no se puede aceptar parte y negar la otra: todo es cierto ó todo es falso.

Así, pues, si el ministro de R. Exteriores ha confesado que existe la protesta Waddington, desde que hasta la ha leído, y nos ha leído, audeas, la contestación del Marqués de Salisbury, es claro que también reconoce la verdad del contenido de dicha protesta en todas las partes que contiene. La protesta del 18 de junio, hecha por el embajador francés en Londres, se refiere, pues, clara y terminantemente al *memorandum*, como vais á oírlo. Muchos la han leído yá.

Oréemos, sin embargo, necesario llamar la atención sobre ciertos hechos que tienen que servir de fundamento para apreciar la verdad del contenido de la protesta de Mr. Waddington. Dire antes dos palabras relativas á Mr. Waddington, á fin de que no se vays á creer que es un ministro como cualquiera otro, ó alguno de esos que pueden prestarse á cometer errores chocantes, que como el que hoy se le supone, presupondría pobreza de espíritu.

El señor Waddington es un grande hombre de Estado y á la vez un sabio. M. Waddington goza por lo mismo de reputación. Desde hace 20 años figura siempre en primera línea, como autor de muchas obras, como Diputado, como Senador y como Ministro de Estado en diferentes ocasiones, de los mas importantes ramos; y es tan cierto esto, que lo estamos viendo ocupar el mas alto puesto, tal vez, después de la Presidencia, de la Nación Francesa; á saber, la embajada de Londres. Yá se verá, pues, que este caballero es un hombre muy eminente y no un cualquiera, como se ha

pretendido presentarlo. De todo lo cual se desprende que su palabra es, y tiene que ser, muy respetable. Conocido, pues, M. Waddington, nadie podrá sospechar que sea susceptible de errores tan manifestos como los que se le quieren atribuir.

Decía, pues, M. Waddington en su protesta las siguientes palabras: (leyó.) Y bien, ¿podrá expresarse mas claramente el objeto de la protesta y el hecho de que se protestaba?

Desde el principio del oficio se indica, pues, que se refiere al *memorandum*, fecha 27 de Diciembre de 1887 y cuyo objeto era arreglarse de definitivamente los Tenedores con el Gobierno de Chile. Y si de otro lado no existe otro documento del comité que tenga esa fecha y ese objeto, ¿se puede decir que la protesta se refiere á algún otro? Si M. Waddington es un hombre tan respetable como acabo de indicar, y si por lo mismo no puede cometer una imperdonable ligereza protestando de un hecho que no hubiese tenido lugar, es incuestionable que tiene que confesar el Sr. Ministro, que tan cierta es la protesta como el *memorandum* á que se refiere; no pudiendo establecerse separación alguna entre el objeto de la protesta y la protesta misma, como no puede hacerse separación, entre un documento que se reconoce como auténtico y los hechos ó doctrinas á que el documento se contraria.

Me ha llamado tambien la atención, que, al hablarse de la protesta de M. Waddington, se hayan olvidado principios de jurisprudencia universal y que no pueden ser dudosos para nadie por hallarse consignados en todas las legislaciones. Se llama documento auténtico á todas las notas oficiales de los Ministros extranjeros; pero para que un documento de esta naturaleza, haga fe, se necesita que reúna los requisitos exigidos por la ley del país. Por manera que, si se nos manda de Londres un documento oficial autorizado por nuestro Ministro, es un documento auténtico que hace plena fe y cuyo contenido no se puede negar. En cuanto á la protesta de M. Waddington es incuestionable que no exige ese requisito, porque tiene en su apoyo la palabra del Sr. Ministro que nos la ha presentado. Luego no puede ponerse en duda que la protesta es auténtica y que prueba por sí sola el hecho á que se refiere de una manera plena, conforme á todas las legislaciones que yo conozco. Y si esto es así, ¿cómo ha podido decirse, pues, en esta tribuna, que es cierta la protesta y

que no lo es, el hecho en ella consignado.

Prescindamos de que M. Waddington sea un grande hombre de Estado; prescindamos de que hubiese estado en Londres; es decir, á las puertas de París; prescindamos de su gran personalidad, que no dá el mas pequeño motivo para dudar de la seriedad de sus actos; prescindamos de todo, y que sea un Embajador de la China ó de cualquiera pequeña Nación, como por ejemplo el Paraguay. Desde que se presenta un documento de una Legación por el Ministro de Relaciones Exteriores y este documento es auténtico, resulta que conforme á todas las legislaciones, hace plena fe en todas partes: en la sociedad, en el Poder Judicial y en todos los cuerpos colegiados.

Teniendo pues, la protesta del Sr. Waddington, todos los requisitos exigibles, es evidente que el memorandum existe.

Todo criterio imparcial es ilustrado así habrá de deducirlo.

Probada la existencia del memorandum con solo la existencia del documento auténtico, á que tantas veces me ha referido, estamos, sin embargo, todos unánimes en que se ha hecho de un recorte una falsificación en Lima. Pero esto á nada conduce en nuestras investigaciones, como lo probaré mas tarde.

Mientras tanto, siendo el memorandum de carácter secreto y reservado, no puede exigirse por alguien ni puede presentarse por nadie como comprobación de su existencia, una copia autorizada expedida por el Gobierno de Chile ó por el comité inglés, como acaba de indicarse muy razonablemente por un H. Diputado. Afortunadamente y á falta de ese dato imposible de obtenerse, algunos de los tenedores que se reunieron en casa de M. Niekalla el 20 de Diciembre, protestaron del *memorandum*; es decir, del arreglo hecho por el comité con el Gobierno de Chile, y uno de esos protestantes sacó una copia y la hizo publicar en un periódico, del cual vinieron muchos recortes á Lima y á algunas otras naciones. Lo que debió pues permanecer secreto se hizo público por una feliz casualidad. Falsificado fué al parecer el recorte que se entregó al Presidente de la República; pero suponiéndolo así, que prueba ello contra la realidad del memorandum que fue un hecho? Absolutamente nada.

Voy ahora á hacer una pequeña digresión á fin de no fatigar demasiado la atención de mis H.H. compañeros. Voy á defender á mi estimable

conoclea el señor Galvez, contra uno de los señores Ministros.

El señor Galvez trajo ayer un libro en que constaba que había 3 pueblos en Inglaterra con el nombre de Melton y en uno de los cuales existía un periódico que se publicaba todos los Viernes. Se contestó á eso «que en ninguno de los pueblos denominados Melton existía un periódico con el título de «Gaceta Semanal.» Este hecho no destruye el argumento del señor Galvez y paso á demostrarlo.

El primer periódico que se publicó en el mundo fué en Venecia, hace algunos siglos y se llamó «Gaceta» de aquí el nombre genérico de «Gaceta» que se dá en todas las Naciones á los periódicos. Si esto ocurre en todas partes, puedo asegurar que en Inglaterra, es general la costumbre de llamar Gacetas á todos los periódicos. Se publica un periódico en tal parte, y se le llama La Gaceta de tal parte; por consiguiente si en Melton hay un periódico que se publica todas las semanas, no tiene nada de particular y es perfectamente explicable el llamarlo la Gaceta Semanal de Melton, aunque el nombre del periódico fuese otro.

Concluida la digresión, continuare. En su peroración llegó uno de los Ministros hasta calificar de lazo tendido al Gobierno; la opinión que emitimos algunos Representantes favorable á la autenticidad del memorandum. Sobre esto, algunos señores han hablado de una manera personal. Yo que nunca tomo las cuestiones personalmente, debo decir en este momento que, aunque á todos nos anima la misma idea, el mismo propósito general, es decir, el patriotismo y el deseo del bien general, podemos discrepar en los medios de obtener este bien general, siendo esa diferencia de opiniones la que produce la oposición del momento en el cuerpo Legislativo. Este hecho ocurre á menudo en todas las naciones, sin que por ello pueda decirse que pasado el conflicto, las opiniones ántes disidentes, no puedan volver á ponerse de acuerdo.

Yo no tomo las cosas por el lado personal. Altos motivos de patriotismo ó de interés nacional son los que me obligan en situaciones dadas á discrepar de las opiniones del Gobierno. Sus ministros pueden sostenerlas como les parezca, obtener datos, discutir, etc; están en su derecho; pero es necesario que á su vez reconozcan en nosotros el mismo derecho, sin que se insinúe siquiera, de que nos mueven motivos personales. Tan es así, por lo que á mí toca, que

cuando los apoyaba, jamás los ví ni ocupé para nada, pasándome hoy que los combatí, exactamente lo mismo: mi situación es idéntica; ellos sostienen hoy un orden de ideas, yo sostengo otro; ellos sostienen que el contrato es bueno, yo lo combatí como la mayor calamidad que puede desgarrarse sobre este pobre país; y al expresar mis opiniones así ^{que} creerá que es por pasión. No señores, no soy pasionista: discrepamos en opiniones, porque pienso de distinta manera aunque sea igual el móvil que nos dirige; y al expresarme en estos términos creo ser intérprete de las ideas de todos mis compañeros que piensan como yo: no tengo motivo para hacer política personal.

Los puestos públicos son para mí cargos muy pesados: desean esos puestos los que no los conocen, que no los deseará, estoy seguro, el que haya gustado sus sinsabores y molestias de todos los días y de todos los momentos. El que los conoce señores no los desea. Por consiguiente, ¿qué interés podemos tener nosotros suyo el del bien general?

El señor Presidente.—Queda Su Señoría con la palabra, se levanta la sesión, por ser la hora avanzada.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción—

SIG. BTRA. SUP. IGNACIO GARCIA.
Sesión del Miércoles 23 de Enero de 1889.

SUMARIO—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.º del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Abierta a las 2 y 50 minutos, de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Luis Arce, Diputado Suplente por la Provincia de Sádaba, solicitando su incorporación á la Cámara.

Se pasó á la Comisión Principal de Fáderes.

ORDEN DEL DIA.

Continuó el debate sobre la cláusula 1.º del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos, modificada por la mayoría de las Comisiones Principales de Hacienda y de Obras Públicas.

El señor Quimper—Exmo. Señor,

Para continuar mi discurso empezando el día de ayer, es indispensable hacer pequeñas reminiscencias de los principales puntos á que se contrajo; á fin de que pueda seguirse la hilación de mis ideas.

Hice ayer una muy suscinta historia de nuestra deuda externa, con el objeto de llegar al punto en que el Gobierno procuró entrar en negociaciones por el Comité Tyler. En seguida expuse, pues, que continuando Chile en su sistema, había querido se hiciese un contrato por el cual todas las responsabilidades de la deuda externa pesasen únicamente sobre el Perú sin que parte alguna correspondiese á Chile. Con este motivo hice presente á la Cámara, que la idea del memorandum secreto del que nos hemos ocupado fué llevado á cabo después de la oposición que Chile hizo para que se presentase al Congreso el contrato Grace-Araníbar. Habiendo sido Chile, propiamente hablando nuestro franco enemigo ayer y nuestro amigo simulado hoy, se ha puesto de acuerdo con los tenedores de bonos para celebrar ese memorandum. Al hablar de esto, cité y lei muchos documentos auténticos, que daban la idea mas completa del origen que había tenido ese memorandum.

En seguida demostré con las propias aseveraciones hechas en la Cámara por el Ministro de Relaciones Exteriores sobre la autenticidad de la nota protesta de Mr. Waddington en Líndres, que bien clara era la existencia de dicho memorandum. Confesada la autenticidad de ese documento, hacía en verdad plena fe, quedando reconocido implícitamente su contenido, y por consiguiente la existencia del memorandum á que dicho documento se refiere. Todo esto dije el día de ayer; y de este punto partí para continuar el análisis de los argumentos hechos por los diferentes Ministros que me han precedido en el uso de la palabra, procurando que no pase uno solo sin debida respuesta.

Dijo uno de los Ministros que M. Waddington en su nota no indicaba cómo supo la existencia del memorandum, y que era probable hubiese procedido en virtud de avisos anónimos.

Sorprende, Exmo. señor, que tratándose de documentos de esta especie, se diga que ellos deben contener la exposición de como se supo el hecho, del cual se protestaba. Yo no tengo noticia que protesta alguna en el terreno diplomático se ocupe de tales explicaciones.